



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
 2 **CARINTHIA PHARMA CIA. LTDA.-**  
 3 **(CUANTÍA: CAPITAL SUSCRITO Y**  
 4 **PAGADO: \$ 200.000,00).- Di 2**  
 5 **copias.-----**

*Recepción  
29-Junio 2015  
Cuarto copia  
24-Junio 2015*

6 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
 7 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy  
 8 **veintitrés de junio del año dos mil quince**, ante mí,  
 9 **Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Titular Décimo**  
 10 **Noveno del cantón Quito**, comparecen: La señora  
 11 **Monserrat Estefanía López López**, en su calidad de Gerente  
 12 General y por tanto representante legal de la sociedad  
 13 ecuatoriana denominada **CORFAINDERS CIA. LTDA.**,  
 14 conforme consta de su nombramiento que en copias  
 15 certificadas se agregan como habilitante, quien declara ser  
 16 de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad  
 17 de Quito; El señor **Juan Alejandro Vinelli Ayala**, en su  
 18 calidad de Gerente General y por tanto representante legal  
 19 de la sociedad ecuatoriana denominada **MEGARMÍ S.A.**,  
 20 conforme consta del nombramiento que se adjunta como  
 21 habilitante; quien declara ser de estado civil soltero,  
 22 domiciliado en esta ciudad de Quito,; y, por último, El señor  
 23 **Martín Galarza Lanás**, por sus propios y personales  
 24 derechos, quien declara ser de estado civil soltero,  
 25 domiciliado en esta ciudad de Quito. Los comparecientes  
 26 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con plena  
 27 capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse  
 28 a quienes de conocer personalmente en este acto,





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta  
2 Escritura, a la que proceden de su libre y espontánea  
3 voluntad, en toda forma de derecho y sin coacción  
4 alguna, para su otorgamiento me presentan la minuta que  
5 copiada fielmente es del tenor que sigue: “SEÑOR  
6 **NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras  
7 públicas a su cargo, una constitución de Compañía  
8 Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**  
9 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
10 otorgamiento del presente contrato de sociedad, por los  
11 derechos que representan: a) La señora Monserrat  
12 Estefanía López López, en su calidad de Gerente General y  
13 por tanto representante legal de la sociedad ecuatoriana  
14 denominada CORFAINDERS CIA. LTDA., conforme consta  
15 del nombramiento que se adjunta como habilitante; b) El  
16 señor Juan Alejandro Vinelli Ayala, en su calidad de  
17 Gerente General y por tanto representante legal de la  
18 sociedad ecuatoriana denominada MEGARMI S.A.,  
19 conforme consta del nombramiento que se adjunta como  
20 habilitante; y comparece al otorgamiento del presente  
21 contrato de sociedad, por sus propios y personales  
22 derechos: c) El señor Martín Galarza Lanas, de  
23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
24 soltero, quien es portador de la cédula de ciudadanía  
25 número uno siete uno seis uno tres ocho tres ocho uno  
26 (1716138381).- Los comparecientes son capaces para  
27 contratar y obligarse y se encuentran domiciliados en la  
28 ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN**



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 **DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que  
 2 constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen,  
 3 una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones  
 4 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los  
 5 convenios de las partes y supletoriamente a las normas del  
 6 Código Civil. Para el efecto los comparecientes declaran bajo  
 7 juramento conocer y querer, por medio de la presente  
 8 escritura, precisamente la constitución de tal compañía y que  
 9 están de acuerdo con los estatutos que en lo posterior se  
 10 detallan. **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA**  
 11 **COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**  
 12 **DOMICILIO, OBJETO Y MEDIOS, PLAZO DE DURACIÓN,**  
 13 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO**  
 14 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La denominación de la  
 15 compañía es CARINTHIA PHARMA CIA. LTDA. **ARTÍCULO**  
 16 **SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la  
 17 Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo  
 18 establecer sucursales, agencias o establecimientos  
 19 administrados por un factor dentro o fuera del país, previa  
 20 resolución de la Junta General de Socios, adoptada con  
 21 sujeción a la ley y este estatuto. **ARTICULO TERCERO:**  
 22 **OBJETO Y MEDIOS.-** El objeto social de la Compañía es la  
 23 producción, comercialización, almacenamiento y distribución  
 24 de medicamentos, insumos y equipos médicos, además de  
 25 todo tipo de productos farmacéuticos. La Compañía podrá:  
 26 vender al por mayor y menor productos farmacéuticos  
 27 veterinarios; vender al por mayor y menor productos  
 28 medicinales, lo que incluye productos naturistas; vender al por





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 mayor y menor materiales e instrumentos médicos y  
2 quirúrgicos, dentales y artículos ortopédicos. Como medios de  
3 cumplimiento, la sociedad podrá celebrar todos los actos o  
4 contratos íntimamente relacionados con el objeto social y que  
5 sean necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, lo que  
6 incluye la importación de los productos de su portafolio, así  
7 como también de materias primas para viabilizar el  
8 cumplimiento de su objeto social; finalmente la sociedad podrá  
9 exportar los productos de su portafolio. **ARTICULO CUARTO:**  
10 **PLAZO DE DURACIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y**  
11 **LIQUIDACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía es de  
12 cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta  
13 escritura en el Registro Mercantil, vencido este plazo, la  
14 Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los  
15 socios, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria,  
16 en forma expresa y antes de su expiración, decidieren  
17 prorrogarlo de conformidad con lo previsto por este Estatuto.  
18 La Junta General Ordinaria o Extraordinaria podrá además  
19 acordar, en la forma prevista por la ley, la disolución de la  
20 Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en el  
21 presente Estatuto. Para la liquidación de la Compañía, por  
22 disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con  
23 la ley.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTICULO**  
24 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El  
25 Capital Social dela compañía es de Doscientos Mil Dólares de  
26 lós Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra  
27 suscrito y pagado en su totalidad y dividido en cuatrocientas  
28 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles,



1 de un valor nominal de Quinientos Dólares de los Estados  
2 Unidos de América cada una. **ARTÍCULO SEXTO:**  
3 **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** Las participaciones se  
4 extenderán en certificados de aportación en el que constará,  
5 necesariamente, su carácter de no negociable y el número de  
6 las participaciones que por su aporte le correspondan, los  
7 mismos que estarán firmados por el Presidente y el Gerente  
8 General de la Compañía. Los certificados de aportación  
9 tendrán el carácter de no negociables y llevarán dicha  
10 denominación. Entregado el certificado al socio, este  
11 suscribirá el correspondiente talonario. Cada certificado podrá  
12 representar una o más participaciones. Los certificados de  
13 aportación se registrarán en el Libro de Socios y  
14 Participaciones.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: CESIÓN DE**  
15 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones que tienen los  
16 socios en la compañía son transferibles por acto entre vivos,  
17 en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de  
18 terceros, siempre y cuando se obtuviere el consentimiento  
19 unánime del capital social. La cesión se hará por escritura  
20 pública en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo  
21 ciento trece de la Ley de Compañías. La cesión de  
22 participaciones se resolverá en Junta General de Socios con  
23 la aprobación unánime de todos los socios y no surtirá efecto  
24 contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de  
25 inscripción en el Registro Mercantil. Posteriormente se  
26 registrará en el libro de socios y participaciones, la  
27 firma del representante legal de la compañía; y se comunicará  
28 de tal hecho, al Superintendente de Compañías.- **CAPÍTULO**





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**  
2 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO.-** La Junta General de  
3 Socios es el órgano supremo de la compañía. Estará  
4 administrada por el Gerente General, el Presidente y por los  
5 demás funcionarios u órganos de administración que la Junta  
6 General acordare designar.- **A) JUNTA GENERAL DE**  
7 **SOCIOS.- ARTÍCULO NOVENO: CONCURRENCIA DE LOS**  
8 **SOCIOS.-** A las Juntas Generales concurrirán los socios  
9 personalmente o por medio de representante, en cuyo caso, la  
10 representación se conferirá por escrito de conformidad con las  
11 disposiciones reglamentarias vigentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**  
12 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** La Junta General estará  
13 conformada por los socios legalmente convocados y reunidos.  
14 Está investida de los más amplios poderes y tiene todas las  
15 facultades y atribuciones necesarias para la conducción de las  
16 actividades de la compañía dentro de su objeto social. Son  
17 atribuciones y responsabilidades de la Junta General de  
18 Socios: a) Designar, suspender y remover por causas legales  
19 al Presidente, Gerente General o a cualquier otro funcionario;  
20 acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las  
21 renunciaciones que presentaren; b) Conocer el balance general, el  
22 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, las memorias e  
23 informes de los administradores, el presupuesto anual de la  
24 compañía, y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver  
25 acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales, que  
26 deberá realizarse en proporción al capital pagado para lo cual  
27 el Gerente General presentará un proyecto e distribución de  
28 utilidades; d) Decidir acerca del aumento o disminución del



## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 capital y la prórroga del contrato social; e) Disponer que se  
 2 efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal a que  
 3 se refiere el artículo vigésimo segundo de estos estatutos, así  
 4 como para el voluntario si se acordare crearlo; f) Autorizar al  
 5 Gerente General la compra, venta o hipoteca de inmuebles y,  
 6 en general, la celebración de todo acto o contrato referente a  
 7 estos bienes que se relacionen con la transferencia de  
 8 dominio o con imposición de gravamen sobre ellos, si esto no  
 9 estuviere comprendido en el objeto social de la Compañía; g)  
 10 Fijar los montos sobre los cuales el representante legal  
 11 requiera autorización de la Junta General para celebrar actos  
 12 y contratos que obliguen a la Compañía; h) Resolver acerca  
 13 de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la  
 14 Compañía, y emisión de partes beneficiarias y de las  
 15 obligaciones; i) Facultar al Gerente General el otorgamiento  
 16 de poderes generales que deban extenderse a favor de  
 17 funcionarios o empleados de la Compañía o de cualquier  
 18 persona extraña a ella, para que puedan en determinadas  
 19 circunstancias o en forma permanente, intervenir a nombre y  
 20 en representación de la sociedad en actos y contratos,  
 21 negocios y operaciones de la misma; j) Interpretar  
 22 obligatoriamente el presente estatuto, así como, resolver las  
 23 dudas que hubiere en la interpretación del mismo; k) Reformar  
 24 el estatuto social cuando lo estime necesario; y, l) Dirigir la  
 25 marcha y orientación general de los negocios sociales,  
 26 ejercer las funciones que le correspondan como órgano  
 27 supremo de la Compañía y resolver los asuntos que  
 28 específicamente le competen de conformidad con la





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 sobre los puntos que en general sean sometidos a su  
2 consideración.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: CLASES DE**  
3 **JUNTAS GENERALES.-** Las juntas Generales de Socios  
4 podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, se reunirán en el  
5 domicilio principal de la Compañía, salvo el caso de la Junta  
6 Universal.- **ARTICULO DUODÉCIMO: JUNTAS**  
7 **UNIVERSALES.-** A pesar de lo dispuesto en el artículo  
8 precedente, la Junta se entenderá convocada y quedará  
9 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro  
10 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre  
11 que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes,  
12 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,  
13 aceptar por unanimidad la celebración de la Junta y los  
14 puntos a tratarse en la misma. Cualquiera de los asistentes  
15 puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
16 cuales no se considere suficientemente informado.-  
17 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: CONVOCATORIAS Y**  
18 **REUNIONES.-** Las juntas generales deberán ser convocadas  
19 por el Gerente General o por el Presidente, por propia  
20 iniciativa o a petición del socio o socios que representen por  
21 los menos el diez por ciento (10%) del Capital Social  
22 mediante comunicación escrita o que se hará llegar al  
23 domicilio de cada uno de los socios, mediando por lo menos  
24 ocho días entre la recepción de la convocatoria y el día fijado  
25 para su reunión. Si el Gerente General o el Presidente  
26 rehusaren a efectuar la convocatoria o no la hicieren dentro  
27 del plazo de quince días contados desde la recepción de la  
28 petición, el o los socios que reúnan el indicado porcentaje de





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 capital suscrito, podrán recurrir a la Superintendencia de  
 2 Compañías solicitando dicha convocatoria.- En la  
 3 convocatoria se hará constar la fecha de la misma y el día,  
 4 lugar, hora y objeto de la sesión.- **ARTÍCULO DÉCIMO**  
 5 **CUARTO: QUÓRUM.-** Si la Junta General no pudiera  
 6 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se  
 7 procederá a una segunda convocatoria, la misma que no  
 8 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para  
 9 la primera reunión. La Junta General se considerará  
 10 legalmente constituida en primera convocatoria cuando los  
 11 concurrentes a ella representen más de la mitad del capital  
 12 social. En segunda convocatoria la Junta General se  
 13 considerará legalmente constituida con el número de socios  
 14 que asistan, cualquiera que fuere el capital social que  
 15 representen, debiendo expresarse así en la respectiva  
 16 convocatoria, no pudiendo modificarse el objeto de la primera  
 17 convocatoria.- En todos los casos, el respectivo quórum se  
 18 establecerá sobre la base del capital social, representado por  
 19 los socios que concurran a la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO**  
 20 **QUINTO: VOTACIÓN REQUERIDA.-** Las resoluciones de las  
 21 Juntas Generales se tomarán por una mayoría de votos  
 22 equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del  
 23 capital social asistente a la Junta General, con excepción de  
 24 los casos expresamente señalados en la Ley de Compañías  
 25 y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se  
 26 sumarán a la mayoría, y en caso de empate la propuesta se  
 27 considerará denegada. Cada participación dará a la Junta  
 28 derecho a un voto.- Antes de declararse instalada la Junta





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 General el secretario formará la lista de asistentes la que  
2 contendrá los nombres de los tenedores de las  
3 participaciones que constaren como tales en el libro de  
4 socios y participaciones, de los socios presentes y  
5 representados, el valor de las participaciones, y el número  
6 de votos que les corresponda, de lo cual se dejará  
7 constancia con su firma y la del Presidente de la Junta.-

### 8 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: QUÓRUM Y VOTACIÓN**

9 **ESPECIALES.-** Para que la Junta General pueda acordar  
10 válidamente el aumento o disminución del capital, la  
11 transformación, la fusión, la escisión, la disolución y  
12 anticipada de la compañía, la liquidación, la reactivación de  
13 la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y,  
14 en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de  
15 concurrir a ella en primera convocatoria el cien por ciento del  
16 capital social. En segunda convocatoria, la Junta General se  
17 considerará válidamente constituida con el número de socios  
18 presentes, debiendo expresarse así en la referida  
19 convocatoria.-

20 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ACTAS Y**  
21 **EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.-** Las Juntas Generales de  
22 Socios serán presididas por el Presidente; el Gerente  
23 General actuará como secretario. En ausencia del Presidente  
24 y/o del Gerente General o por resolución de los socios  
25 concurrentes a la sesión de la Junta General pueden ser  
26 otras personas, socios o no de la Compañía, las que actúen  
27 como Presidente y/o Secretario de la Junta General en que  
28 se produzcan dichas ausencias.- Se formará un expediente  
de cada Junta General, que contendrá copia de las actas de



## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales  
 2 suscritas por el Presidente y Secretario de la respectiva  
 3 Junta, de los documentos que justifiquen que las  
 4 convocatorias han sido hechas y los demás documentos  
 5 que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas de las  
 6 juntas generales se llevarán conforme lo prescribe la Ley de  
 7 Compañías.- Las actas serán aprobadas por la junta general  
 8 correspondiente y firmadas en la misma sesión.- **ARTÍCULO**  
 9 **DÉCIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE.-** El presidente podrá  
 10 ser o no ser socio de la compañía, será nombrado en el  
 11 contrato social o por la Junta General, y durará cinco años en  
 12 sus funciones, sin perjuicio de que pueda indefinidamente  
 13 reelegido.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES**  
 14 **Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Las atribuciones y  
 15 deberes del Presidente son: a) El Presidente deberá cumplir  
 16 y hacer cumplir la ley, el presente estatuto y las resoluciones  
 17 de la Junta General de Socios de la Compañía; b) Presidir  
 18 las sesiones de la Junta General de Socios; c) Suscribir  
 19 conjuntamente con el secretario las actas de las Juntas  
 20 Generales de Socios; d) Suscribir conjuntamente con el  
 21 Gerente General los certificados de aportación que la  
 22 Compañía entregará a los socios, según lo dispuesto en los  
 23 presentes estatutos; e) Subrogar al Gerente General en caso  
 24 de falta, ausencia o impedimento de este, requiriendo  
 25 expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus  
 26 facultades y obligaciones; f) Presentar anualmente a  
 27 consideración de la Junta General de Socios un informe  
 28 detallado de sus actividades, debiendo hacerlo en períodos





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 anticipados, en caso de requerirlo el Gerente General o la  
2 Junta General de Socios; y, g) Todas las demás que le  
3 confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General.-

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** El  
5 Gerente General podrá o no ser socio de la Compañía, será  
6 nombrado en el contrato social o por la Junta General y  
7 durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser  
8 reelegido indefinidamente. El Gerente General es el  
9 representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

10 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y**  
11 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y  
12 deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación  
13 legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, con  
14 amplias facultades para interponer juicios y reclamos ante  
15 cualquier autoridad judicial o administrativa, quedando  
16 facultado para desistir, transigir, someter cuestiones a  
17 arbitraje y nombrar los procuradores judiciales que cada caso  
18 lo requiera; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el contrato  
19 social y las resoluciones de la Junta General de Socios; c)  
20 Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con  
21 excepción de aquellos que requieran aceptación por parte de  
22 la Junta General y aquellos que fueren extraños al objeto  
23 social o que pudieren impedir posteriormente que la  
24 Compañía cumpla con sus fines o que contengan causa ú  
25 objeto ilícito; d) Presentar dentro de los sesenta días  
26 posteriores a la terminación del correspondiente ejercicio  
27 económico el balance anual de estado de la cuenta de  
28 pérdidas y ganancias, un informe relativo a su gestión y a la



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 marcha de la Compañía en el respectivo período y la  
 2 propuesta de distribución de las utilidades si las hubiera; e)  
 3 Cuidar que se lleven debidamente la contabilidad, la  
 4 correspondencia, las actas de las Juntas Generales de  
 5 Socios y expedientes de las mismas y en general el archivo  
 6 de la Compañía; f) Nombrar y remover a funcionarios y  
 7 empleados de la Compañía cuya designación no  
 8 corresponda a la Junta General de Socios, así como,  
 9 determinar sus funciones, remuneraciones y concederles  
 10 licencias, permisos y vacaciones; g) Gestionar y obtener  
 11 préstamos y financiamientos dentro del giro y para el  
 12 desarrollo de su actividad social, los cuales deberán ser  
 13 aprobados por la Junta General, ya sea de instituciones  
 14 bancarias, financieras o cualesquiera personas naturales o  
 15 jurídicas, nacionales o extranjeras, sujetándose a los  
 16 respectivos reglamentos y otorgando o requiriendo garantías  
 17 personales o reales, prendarias o hipotecarias; h) Presentar  
 18 a la Superintendencia de Compañías, dentro del primer  
 19 cuatrimestre de cada año, la información requerida en el  
 20 artículo veinte de la Ley de Compañías; i) Suscribir  
 21 conjuntamente con el Presidente los certificados de  
 22 aportación que la Compañía entregará a los socios; j)  
 23 Continuar en el desempeño de sus funciones aun cuando  
 24 hubiere concluido el plazo para el que fue designado,  
 25 mientras su sucesor tome posesión de su cargo; salvo el  
 26 caso de haber presentado su renuncia en el cual podrá  
 27 separarse cuando hayan transcurrido treinta días desde  
 28 aquel en el que la presentó; k) Convocar a las juntas





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 generales de socios conforme a la ley y los estatutos; l)  
2 Proponer para la aprobación de la Junta General de Socios  
3 los reglamentos internos de la Compañía; y, m) Las demás  
4 atribuciones y facultades designadas por la Junta General o  
5 establecidas en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**  
6 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** En caso de que el Gerente General  
7 ejecutare un acto o celebrare un contrato sin las  
8 autorizaciones establecidas en estos estatutos, a pesar de  
9 las objeciones que se le hiciere, tal acto o contrato obligará a  
10 la compañía frente a terceros de conformidad con el artículo  
11 doce de la Ley de Compañías, sin embargo, el Gerente  
12 General será personalmente responsable para con la  
13 compañía por los perjuicios que tal acto o contrato le  
14 causaren.- **CAPÍTULO CUARTO: DEL EJERCICIO**  
15 **ECONÓMICO, DE LAS RESERVAS Y UTILIDADES, DE LA**  
16 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y DE LA JURISDICCIÓN.-**  
17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: EJERCICIO**  
18 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía  
19 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo  
20 estipulación legal en contrario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
21 **CUARTO: FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.-** La  
22 Compañía de acuerdo con la ley, formará un fondo de  
23 reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por  
24 ciento (20%) del capital social; para lo cual, segregará de las  
25 utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico,  
26 un cinco por ciento (5%). La formación del fondo de reserva  
27 legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta  
28 General y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DISOLUCIÓN**  
 2 **Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá por una o más  
 3 de las causas previstas en la Ley de Compañías, y se  
 4 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda de  
 5 acuerdo con la misma ley. La junta general designará un  
 6 liquidador principal y otro suplente. De no haber oposición  
 7 entre los socios, el Gerente General asumirá las funciones de  
 8 liquidador principal. Más, de haber oposición a ello, la Junta  
 9 General elegirá un liquidador señalándole sus facultades.  
 10 HASTA AQUI EL ESTATUTO que regirá a la Compañía.  
 11 **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE**  
 12 **PARTICIPACIONES.-** Los socios declaran bajo juramento  
 13 que las participaciones que integran el capital social de la  
 14 compañía se hallan suscritas y que se pagarán en su  
 15 totalidad, mediante depósito en una institución bancaria local,  
 16 una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, plazo  
 17 que no será mayor a doce meses contados a partir de la  
 18 inscripción correspondiente, según el siguiente cuadro de  
 19 integración de capital:

Socios	Capital Suscrito	Capital a Pagar	Número de Participaciones	Porcentaje de Participación
CORFAINDERS CIA. LTDA.	49.500,00	49.500,00	99	24,75%
MEGARM S.A.	49.500,00	49.500,00	99	24,75%
Martín Galarza Lanas	101.000,00	101.000,00	202	50,5%
Total	200.000,00	200.000,00	400	100%

26 **CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTOS Y**  
 27 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes  
 28 declaramos bajo juramento que de manera unánime





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 decidido designar, para los períodos señalados en los  
2 artículos décimo octavo y vigésimo del presente estatuto,  
3 como Presidente de la Compañía al señor Esteban Rodrigo  
4 Uribe Cabrera, y como Gerente General al señor Juan  
5 Oswaldo Vinelli Aguirre, y; que la información contenida en la  
6 presente escritura es veraz y la aceptamos y ratificamos en  
7 todo su contenido. **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-**  
8 Los comparecientes expresamente autorizan al Abogado  
9 Bernardo Sáenz Romero para que, a nombre de la  
10 Compañía, realice, ante las autoridades competentes, todos  
11 aquellos trámites que sean necesarios para el  
12 perfeccionamiento del presente contrato y la existencia legal  
13 de esta Compañía, hasta la inscripción de la misma en el  
14 Registro Mercantil correspondiente y los trámites  
15 consiguientes ante el Servicio de Rentas Internas y demás  
16 autoridades de la República del Ecuador. Usted, Señor  
17 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
18 para la perfecta validez del presente contrato. Firmado  
19 Abogado Bernardo Sáenz Romero, matrícula número  
20 diecisiete-dos mil catorce-doscientos cuatro.- **FACJ.- (Hasta**  
21 **aquí la minuta)**".- En consecuencia los otorgantes se afirma  
22 en el contenido de a preinserta minuta, la cual se la autoriza  
23 a escritura pública y quedó incorporada en el Protocolo a mi  
24 cargo para que surta sus efectos legales. Los  
25 comparecientes me presentaron sus documentos de  
26 identidad, los mismos que fueron devueltos luego de hacer  
27 las anotaciones respectivas. Leída que fue esta declaración  
28 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los

0000009

INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre  
GALARZA NELSON ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre  
LANAS ADRIANA EUGENIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-06-15

V334312242



000810132

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171613838-1



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres  
GALARZA LANAS  
MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE COTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0070

1716138381

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GALARZA LANAS MARTIN



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
BELISARIO QUEVEDO 1  
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
TEC. RELAC. PUBLICAS

APellidos y Nombres del Padre  
LOPEZ NELSON SANTIAGO

APellidos y Nombres de la Madre  
LOPEZ MARIA AMPARO

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-10-27

V4343V4422



000713003

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 172002760-4



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres  
LOPEZ LOPEZ  
MONSERRAT ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO  
JUAN FERNANDO  
URIBE GUERRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0207

1720027604

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LOPEZ LOPEZ MONSERRAT ESTEFANIA



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
RUMIPAMBA 3  
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171506451-3

CIUDADANÍA  
VINELLI AYALA JUAN ALEJANDRO

APellidos y Nombres  
VINELLI AYALA JUAN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4343V3242

APellidos y Nombres del Padre  
VINELLI JUAN OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre  
AYALA GUADALUPE BERNARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-12-07

00083220

DIRECTOR GENERAL

PRIVADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

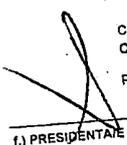
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 · 1715064513

044 - 0157 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VINELLI AYALA JUAN ALEJANDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CUMBAYA 0  
QUITO PARROQUIA 0  
CANTÓN ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

## CORFAINDERS CIA. LTDA.

Quito, 25 de Abril de 2014

Señorita  
 Monserrat Estefanía López López  
 Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que conforme consta en el Acta de Junta Universal de Socios correspondiente a la compañía CORFAINDERS CIA. LTDA. celebrada el día 23 de Abril de 2014, designó a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

- 1.- Denominación de la Compañía: CORFAINDERS CIA. LTDA.
- 2.- Fechas de Constitución e Inscripción: Se constituyó el 28 de Mayo de 2012, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noventa Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Luis Enrique Villafuerte Arias, y se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Julio del año 2012.
- 3.- Nombramiento en virtud de: Acta de Junta Universal de Socios de 23 de Abril de 2014.
- 4.- Denominación del cargo: GERENTE GENERAL.
- 5.- Facultades Estatutarias: Las contempladas en el Estatuto Social, incluida la representación legal.
- 6.- Periodo de Vigencia del nombramiento: tres años contados a partir de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

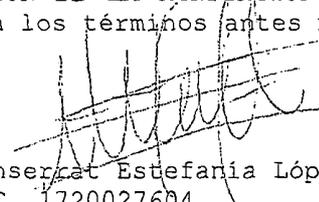
Me congratulo por el nombramiento a su favor y mucho agradeceré se sirva dar razón de su aceptación al pie del presente.

Atentamente,



Juan Fernando Uribe Guerra  
 Secretario

RAZON DE LA ACEPTACION: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados. Quito, 25 de Abril de 2014.



Monserrat Estefanía López López  
 C.C. 1720027604

DOY FE: QUE ES FIEL  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 QUITO

23 JUN 2015

Ab. Camilo Salinas Zamora  
 CTAR C. NOVENO DE



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	17107
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6502
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/04/2014
FECHA ACEPTACION:	25/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORFAINDERS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1720027604	LOPEZ LOPEZ MONSERRAT ESTEFANIA	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST:RM#: 2202 DEL: 11/07/2012 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL: 28/05/2012 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1792385504001  
**RAZON SOCIAL:** CORFAINDERS CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CORFINDERS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** URIBÉ GUERRA JUAN FERNANDO  
**CONTADOR:** AGUIRRE ARTEAGA MARIA DE LOS ANGELES

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	03/08/2012	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	11/07/2012
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	03/08/2012	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	21/05/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COORDINACION DE CONSULTORIA A EMPRESAS PRIVADAS Y PUBLICAS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHECA (CHILPA) Barrio: CUSCUNGO Calle: ANTURRUCO Número: S/N Intersección: PANAMERICANA Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA FRUTERIA FRUTAS PAKUNA Telefono Trabajo: 022448067 Celular: 0996812079 Email: juanfernando\_uribe@hotmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

CERRADOS: 0

FE - QUE ES FEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO

23 JUN 2015

Ab. Camilo Salinas Z...  
NOTARIO DECIMO NOVENO  
QUITO

21 MAY 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIORES

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de los mismos de acuerdo a lo establecido en el Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Lugar de emisión: QUITO, PICHINCHA

Lugar de emisión: QUITO, PICHINCHA

Fecha y hora: 21/05/2014



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792385504001  
RAZON SOCIAL: CORFAINDERS CIA. LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/07/2012

NOMBRE COMERCIAL: CORFINDERS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COORDINACION DE CONSULTORIA A EMPRESAS PRIVADAS Y PUBLICAS.  
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA.  
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO, PROGRAMAS INFORMATICOS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHECA (CHILPA) Barrio: CUSCUNGO Calle: ANTURRUCO Número: S/N  
Intersección: PANAMERICANA Referencia: FRENTE A LA FRUTERIA FRUTAS PAKUNA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022448067  
Celular: 0996812079 Email: juanfernando\_uribe@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC, y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)*

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/PAF7 N22-57 Y Fecha y hora: 21/05/2014 14:40:47



**MEGARMÍ S.A.**

Dirección: República del Salvador e Irlanda E10 16

Edificio Torre Siglo XXI Of. 1A

Quito - Ecuador

e-mail: megarmi.ecuador@gmail.com / web: www.megarmi.com

Teléfonos: 2250-120 / 2250-121

Quito, 31 de octubre del 2013

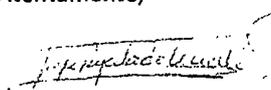
Sr. Ing.  
Juan Alejandro Vinelli Ayala  
Presente.-

De mi consideración,

Tengo a bien en comunicar a usted, que la junta general universal de accionistas de la compañía MEGARMÍ S.A. celebrada el día 30 de Octubre del 2013, en las oficinas ubicadas en las calles República del Salvador E10-16 e Irlanda, Quito resolvió designarle a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por un periodo de dos años (2 años), que se contarán a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el registro mercantil, en consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 11 de Julio de 1997 ante el notario primero del cantón quito y se inscrito en el registro mercantil el 29 de los mismos mes y año.

Atentamente,

  
Gaudalupe Ayala Guerrero  
SECRETARIA AD-HOC  
CC N° 170585899-9

RAZON DE ACPTACION.-

Acepto el cargo para el cual he sido designado  
Quito 31 de octubre del 2013

  
Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala  
CC N° 171506451-3

COPIA FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO

23 JUN 2013

Ab. Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (9)  
CANTON QUITO



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 50321

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37855
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16026
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/10/2013
FECHA ACEPTACION:	31/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGARMÍ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1715064513	VINELLI AYALA JUAN ALEJANDRO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1817 DEL 29/07/1997 NOTARIA 1 DEL 11/07/1997 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791354966001  
**RAZON SOCIAL:** MEGARMI S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** MEGARMI S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VINELLI AYALA JUAN ALEJANDRO  
**CONTADOR:** PEREZ AYALA SYLVANA DEL ROSARIO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	29/07/1997	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	29/07/1997
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	20/08/1997	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	23/08/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE JOYAS Y SUS MATERIAS PRIMAS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: E10-16  
 Intersección: IRLANDA Bloque: 21 Edificio: TORRE SIGLO XXI Piso: 1 Oficina: 1A Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL  
 DANNCARTON Telefono Trabajo: 022250120 Celular: 0999803875 Telefono Trabajo: 022250121 Email:  
 avinelli@megarmi.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 002	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL NORTE PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	0

DONDE SE ENCUENTRA  
 LA COPIA DEL ORIGINAL

23 JUN 2015

Camilo Salinas Zap.  
 CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMVS011010

Lugar de emisión: QUITOVIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 23/08/2013 15:07:28



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791354966001

RAZON SOCIAL: MEGARMI S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/07/1997

NOMBRE COMERCIAL: MEGARMI

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE JOYAS Y SUS MATERIAS PRIMAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL.  
ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE VEHICULOS, PARTES Y PIEZAS.  
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE EQUIPOS PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA.  
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: E10-16  
Intersección: IRLANDA Referencia: FRENTE AL HOTEL DANNCARTON Bloque: 21 Edificio: TORRE SIGLO XXI Piso: 1 Oficina: 1A  
Telefono Trabajo: 022250120 Celular: 0999803875 Telefono Trabajo: 022250121 Email: avinelli@megarmi.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: MEGARMI

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: E10-16  
Intersección: IRLANDA Referencia: FRENTE AL HOTEL DANN CARTON Bloque: 21 Edificio: TORRE SIGLO XXI Piso: 1 Oficina: 1A  
Telefono Trabajo: 022250120 Celular: 0999803875 Telefono Trabajo: 022250121 Email: avinelli@megarmi.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMVS011010

Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 23/08/2013 15:07:28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/06/2015 12:22 PM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7699557  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 1716138381 GALARZA LANAS MARTIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CARINTHIA PHARMA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4649.22 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.23 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.24 VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/07/2015 12:22 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
 SECRETARIO GENERAL





Factura: 002-100-000003858



20151701019D02294

**CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701019D02294**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de CORFAINDERS CIA. LTDA., de la página web RESERVA DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA CARINTHIA PHARMA CIA. LTDA. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, OFICINA QUITO el día de hoy 23 DE JUNIO DEL 2015, a las 16:14, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE JUNIO DEL 2015.

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 otorgantes, quienes lo aprueban en todas sus partes, se  
 2 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el  
 3 Notario, doy fe.-----

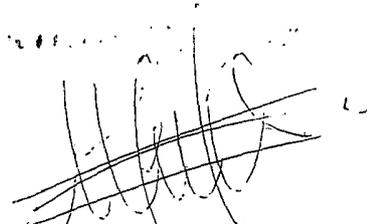
4

5

6

7

8

  
 MONSERRAT ESTEFANÍA LÓPEZ LÓPEZ,

C.C.N° 1720027604

10 Representante Legal de la Compañía CORFAINDERS CIA.

11

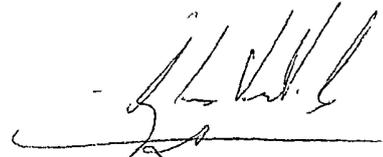
LTDA. RUC. N° 1792385504001

12

13

14

15

  
 SR. JUAN ALEJANDRO VINELLI AYALA

16

C.C.N° 1715064513

17

Gerente General y Representante Legal de MEGARMI

18

S.A. RUC. N° 1791354966001

19

20

21

22

23

  
 SR. MARTIN GALARZA LANAS

24

C.C.N° 1716138381

25

26

27

28

  
 AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, MSC

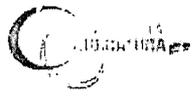
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



CONSTA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTA *Quarta*  
COPIA CERTIFICADA. FIRMO, SELLO Y RUBRIC  
EN EL MISMO LUGAR, CON FECHA 9 JUN. 2015  
N 16. FOJAS ÚTILES.

*[Signature]*  
AD. CAMILO O. SALINAS ZAMUDIO  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (1)  
CANTÓN QUITO





Factura: 002-100-000004047

20151701019000299

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701019000299

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMO NOVENO DE QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente, persona, apellidos CORFAINDERS CIA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792385504001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-06-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CORFAINDERS CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792385504001

OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CARINTHIA PHARMA CIA. LTDA.-
----------------	--

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 45233



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31346
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2015 /
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3436
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA / QUITO / 23/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARINTHIA PHARMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG

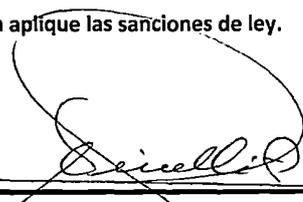
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		CARINTHIA PHARMA CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ecuatoriana
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		CARINTHIA	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>PARROQUIA:</b> El Batán	<b>BARRIO:</b> La Floresta	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> Av. 12 de Octubre	<b>NÚMERO:</b> 7542 1008	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> Av. Colón	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> Torre Boreal	<b>OFICINA No.:</b> 1008	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 3026942	<b>TELÉFONO 2:</b> 382 6745	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> juan.vinelli@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> megarmi.ecuador@gmail.com	
<b>CELULAR:</b> 0999803874	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> A una cuadra de la Plaza Artigas			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> JUAN OSWALDO VINELLI AGUIRRE			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 0101001170			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> 13 JUL 2015 Susy 16600 <b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>		 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> <b>RECIBIDO</b> 13 JUL 2015 Sr. Diego Vinuesa C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			